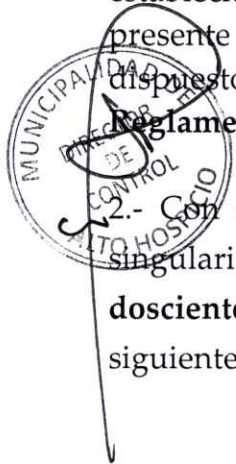




REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de noviembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 8.991.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **2.494**, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° **4.689**, de fecha 09 de Septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S); Memorando N° **5.324**, de fecha 18 de octubre de 2024, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita trato directo con **"Apacheta Spa."**, con el fin de ejecutar 11 Obras o Soluciones Constructivas en calidad de Mejorar y/o reparaciones de viviendas, a 11 Beneficiarias(os) del Programa Habitabilidad 2023, en la comuna de Alto Hospicio; El Proveedor **"Apacheta spa"** ha ejecutado Obras para el Municipio de Alto Hospicio y en particular para el Programa Habitabilidad, en 2 oportunidades, a nuestra entera satisfacción; Lo anterior, se puede acreditar con las siguientes Órdenes de Compra Nos. 3447-3937-SE23 de fecha 07 de diciembre de 2023, 3447-1413-SE23 de fecha 25 de mayo de 2023, 3447-976-SE23 de fecha 11 de abril de 2023, 2591-964-SE22 de fecha 26 de diciembre de 2022, 2591-217-SE23 de fecha 03 de mayo de 2023, 2591-217-SE23 de fecha 03 mayo de 2023, y 2591-964-SE22 de fecha 26 de diciembre de 2022, que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de ejecución de obras constructivas; El Proveedor ha entregado sus servicios a diversas Instituciones Públicas incluida la Municipalidad de Alto Hospicio, contando experiencia logística; La ejecución de obras solicitadas son indispensables para el buen cumplimiento de los fines del Programa Habitabilidad 2023, razón por la cual, se requiere contratar a un proveedor que otorgue la confianza y seguridad necesaria de que efectivamente cumplirá con la ejecución solicitada; ante este situación Actualmente, no existe ningún otro proveedor aparte de **"Apacheta Spa"**, que cumpla con ese propósito, en las condiciones requeridas por el Programa Habitabilidad 2023, por tanto, se hace indispensable la contratación con dicho proveedor; Que para la presente contratación ocurren la condición indicada en el punto anterior, ya que la Empresa **"Apacheta Spa"**, se ha destacado, en relación a otras Empresas, por no haber recibido objeciones por parte de la Asistencia Técnica de FOSIS, quienes supervisan las Obras en ejecución; El contexto de la presente solicitud es que, con el fin de ejecutar una óptima intervención a las Familias beneficiarias, vemos necesario dar



resguardo a la buena ejecución de dichas soluciones, cuyos plazos se han visto afectados en razón de que se presenta atraso desde ejecuciones anteriores producto de diversas razones. Teniendo presente que la finalización del Programa está determinada para el 20 de noviembre de 2024 resulta infructuoso llamar a licitación Pública para contratación de ejecución de las Obras; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **“Apacheta SpA.”** RUT 77.348.618-2, con el fin de ejecutar 11 Obras o Soluciones Constructivas en calidad de Mejorar y/o reparaciones de viviendas, a 11 Beneficiarias(os) del Programa Habitabilidad 2023, en la comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Apacheta SpA.”**, por un monto de **\$ 33.213.000.- (Treinta y tres millones doscientos trece mil pesos) IVA Incluido**, para el Programa Habitabilidad 2023, bajo la siguiente denominación:

| N° PROYECTO | N° BENEFICIARIO    |
|-------------|--------------------|
| PROYECTO 1  | BENEFICIARIO N° 1  |
| PROYECTO 2  | BENEFICIARIO N° 2  |
| PROYECTO 3  | BENEFICIARIO N° 3  |
| PROYECTO 4  | BENEFICIARIO N° 4  |
| PROYECTO 5  | BENEFICIARIO N° 7  |
| PROYECTO 6  | BENEFICIARIO N° 10 |
| PROYECTO 7  | BENEFICIARIO N° 11 |
| PROYECTO 8  | BENEFICIARIO N° 13 |
| PROYECTO 9  | BENEFICIARIO N° 15 |
| PROYECTO 10 | BENEFICIARIO N° 16 |
| PROYECTO 11 | BENEFICIARIO N° 21 |

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- El plazo de ejecución de la obra es de **45 días hábiles** a partir de la firma del contrato,

después de lo cual, se hará la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica respectiva, y para lo cual, se levantará un “Acta de Entrega de Terreno”, con la conformidad por parte de la empresa contratista, en las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación.

6.- Dicho gasto debe ser con cargo a la cuenta N° 114.05.12.001, del Programa **Habitabilidad 2023**.

|                    |                                                      |              |
|--------------------|------------------------------------------------------|--------------|
| Ítem 4 “Operación” | Mantenimiento, Habilitación y Reparación del Recinto | \$33.213.000 |
|--------------------|------------------------------------------------------|--------------|

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

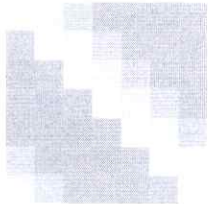
**Edos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JVD/eme  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Encargado Portal  
Am. Municipal  
Jurídico

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*